

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 24 ENE 2011

**VISTO:** el Plan de Equidad, aprobado por el Gabinete Social, integrado por los titulares de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Turismo y Deporte y de Desarrollo Social, por el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por un representante del Congreso de Intendentes, en su sesión de fecha 9 de abril de 2007;-----

**RESULTANDO: I)** que dentro de sus componentes específicos, dirigidos a constituir una red de asistencia e integración social, se encuentran las políticas de seguridad alimentaria, destinadas a brindar apoyo alimentario a la población en situación de pobreza extrema, mediante una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de alimentos;-----

**II)** que la gestión y administración de este instrumento estará a cargo de los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), y de Salud Pública, conforme a lo establecido en los acuerdos programáticos establecidos en el seno del Consejo Nacional de Políticas Sociales, y homologados por el Gabinete Social;-----

**III)** que la emisión de las mencionadas tarjetas corresponde al Banco de la República Oriental del Uruguay, organismo que a solicitud del Ministerio de Desarrollo Social ha desarrollado un proceso licitatorio, autorizando la contratación de la firma POS S.A. para proporcionar una red de comercios adheridos;-----

**CONSIDERANDO: I)** que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del referido programa de "Apoyo Alimentario" durante el lapso que falta del Ejercicio 2010, es necesario transferir al Banco de la República Oriental del Uruguay la suma de \$ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos);-----

**II)** que según consta en documentos de afectación Nos. 002/2010 modificaciones Nos. 005 y 006, existe disponibilidad presupuestal por dicho monto;-----

**III)** que el Tribunal de Cuentas de la República intervino preventivamente el gasto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, según Resolución adoptada en su sesión de fecha 12 de enero de 2011;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 255 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007; y el artículo 401 de la Ley No. 18.362;-----

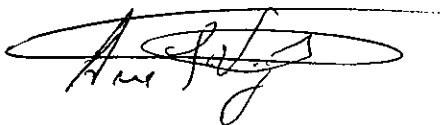
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay de la suma de \$ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Apoyo Alimentario", componente del Plan de Equidad, durante el lapso que falta del Ejercicio 2010.-

2º.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 001, Proyecto 006, Objeto del Gasto 579.006, Unidad ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República